ACTA DE MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA 054 DEL 2023, POR MUTUO ACUERDO - SUSCRITO ENTRE NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y JUÁN DE JESÚS GUERRERO GOMEZ

JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.749 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá[1] -NIT 800.165.862-2-, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 0003 del 2 de enero del 2023 proferida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y conforme con la Resolución PCSJSR23-201 del 5 de octubre del 2023 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución 4194 de 2023 expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, quien para los efectos del presente documento se denomina **la DSAJ de Bogotá,** por una parte, y por la otra, **JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía 19.486.315 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre propio y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, hemos convenido modificar el Contrato de Obra No.054 del 2023, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 18 de octubre del 2023, la DSAJ de Bogotá y el proponente JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ, suscribieron el Contrato de Obra 054-2023 cuyo objeto consiste en*: "Realizar la restauración del mural "El Dorado" del artista Eduardo Ramírez Villamizar, ubicado en el edificio Hernando Morales Molina a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.*

2. Que, de acuerdo con lo establecido en la "***CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR***", El valor del presente contrato es por la suma de cuatrocientos setenta y cinco millones ciento sesenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos con cincuenta y tres centavos ($475.169.733,53) incluido IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar de la siguiente forma:

VIGENCIA	VALOR
2023	$ 475.169.733,53
TOTAL	**$ 475.169.733,53**

[1] Conforme con el parágrafo del artículo 3 del Acuerdo PCSJA22-12033 del 29 de diciembre del 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir de su expedición la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas se denomina Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

3. Que, de acuerdo con lo establecido en la ***CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO:*** del ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES, La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato como se indica a continuación:

 a. Un primer pago equivalente al 10% del valor total del contrato, una vez realizadas las actividades preliminares descritas en el Anexo Técnico.
 b. Un segundo pago equivalente al 70% del valor total del contrato, una vez realizadas las actividades de restauración indicadas en el Anexo Técnico.
 c. Un tercer y último pago equivalente al 20% del valor total del contrato, una vez realizadas las actividades finales indicadas en el Anexo Técnico.

4. Que, de acuerdo con lo establecido en ***"CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del inicio de ejecución por SECOP II, lo cual ocurrió el 20 de octubre del 2023 previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

5. Que, a la fecha, el contrato presenta un avance de ejecución física en cuanto a la restauración del mural del 30%, contra un avance programado del 90%.

6. Que de acuerdo con lo anterior y con la forma de pago del Contrato, el primer pago fue facturado y se encuentra en trámite, pago que corresponde al 10% del valor total contratado, esto es la suma de cuarenta y siete millones quinientos dieciséis mil novecientos setenta y tres pesos con treinta y cinco centavos ($47.516.973,35.)

7. Que los siguientes ítems fueron contratados para restaurar el Mural El Dorado:

ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	**PRELIMINARES**		
1,1	Cerramiento provisional en muro de drywall, una sola cara.	m^2	86,40
1,2	Desmonte muro drywall. Incluye trasiego al acopio.	ML	228,00
1,3	Andamio rodante y plataforma de trabajo	m^2	3,50
1,4	Suministro y retiro valla informativa institucional	m^2	1,00
1,5	Suministro e instalacion de señalización.	m^2	1,00
1,6	Suministro e instalación de puerta cold rolled calibre 22, incluye anticorrosivo y pintura de aceite color similar al existente.	m^2	1,00
2,0	**CAPITULO 2 DESMONTAJE**		
2.1	Limpieza superficial en seco	global	1,00
2.2	Limpieza de laminilla de oro	m^2	272,75
2.3	Eliminación de repintes, rehojillados y recubrimientos	m^2	58,13
2.4	Consolidación de grietas y fisuras	ml	112,99
2.5	Fijado de estratos	m^2	1,51
2.6	Re - adhesión de chapilla	m^2	2,63
2.7	Elaboración de resanes	m^2	51,75
2.8	Reintegración cromática y presentación estética	m^2	113,42
3,0	**CAPITULO 3 EXCAVACIONES**		
3.1	Montaje de drywall, cielo raso mezanine	m^2	100,00
3.2	Elaboración de informe	global	1,00
3.3	Aseo final de obra	global	1,00

3.4	Cargue y retiro de material desmontado	global	1,00

8. Que el Coordinador del Grupo de Mantenimiento solicitó mediante correo electrónico del 15 de diciembre del 2023, modificar el Contrato de Obra No. 054 de 2023 en el sentido de prorrogar el plazo inicial de ejecución hasta el 10 de marzo del 2024 y adicionar al valor inicial del contrato la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($53.550.000)** incluido IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. El detalle de la solicitud se encuentra en el oficio en mención, el cual hace parte integral de la presente solicitud.

9. Que conforme con lo indicado por el Supervisor, es necesario prorrogar el plazo inicial del contrato hasta el 10 de marzo del 2024, pues el cronograma de ejecución contractual se afectó, retrasando las actividades inicialmente contempladas por las partes, teniendo en cuenta la aparición del siguiente imprevisto técnico: "*Al realizar la limpieza superficial en seco y la limpieza de laminilla de oro, se evidenció que sobre el 30% del mural, se habían realizado tratamientos previos, en los cuales se aplicó un material que contenía cobre, situación imprevista que ha generado retrasos en la obra pues el contratista debe determinar el método y el solvente más adecuado para realizar el retiro de esas capas superficiales con el objetivo de descubrir el acabado original del Mural"*

10. Que la suma a adicionar tiene el objetivo de dar alcance a la respectiva restauración con los materiales aprobados por el Ministerio de Cultura conforme al estado actual del Mural intervenido, como se indica a continuación:

		CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO				ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES				CONDICIONES ACTUALIZADAS	
						CANTIDADES		VALORES			
ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL	MAYORES (+)	MENORES (-)	MAYORES (+)	MENORES (-)	CANTIDAD FINAL	VALOR FINAL
1.0 PRELIMINARES											
1.1	Cerramiento provisional en muro de drywall, una sola cara.	m^2	86.40	$ 46,446.59	$ 4,012,985.47	0.00	0.00	$ -	$ -	86.40	$ 4,012,985.47
1.2	Desmonte muro drywall. Incluye trasiego al acopio.	ML	228.00	$ 19,104.78	$ 4,355,890.50	0.00	0.00	$ -	$ -	228.00	$ 4,355,890.50
1.3	Andamio rodante y plataforma de trabajo	m^2	3.50	$ 4,333,995.13	$ 15,168,982.96	0.00	0.00	$ -	$ -	3.50	$ 15,168,982.96
1.4	Suministro y retiro valla informativa institucional	m^2	1.00	$ 2,684,830.20	$ 2,684,830.20	0.00	0.00	$ -	$ -	1.00	$ 2,684,830.20
1.5	Suministro e instalacion de señalización .	m^2	1.00	$ 612,360.53	$ 612,360.53	0.00	0.00	$ -	$ -	1.00	$ 612,360.53
1.6	Suministro e instalación de puerta cold rolled calibre 22, incluye anticorrosiv	m^2	1.00	$ 1,170,121.73	$ 1,170,121.73	0.00	0.00	$ -	$ -	1.00	$ 1,170,121.73

	o y pintura de aceite color similar al existente.										
2.0 CAPITULO 2 DESMONTAJE											
2.1	Limpieza superficial en seco	global	1.00	$ 4,913,517.29	$ 4,913,517.29	0.00	0.00	$ -	$ -	1.00	$ 4,913,517.29
2.2	Limpieza de laminilla de oro	m^2	272.75	$ 384,169.75	$ 104,782,298.54	0.00	0.00	$ -	$ -	272.75	$ 104,782,298.54
2.3	Eliminación de repintes, rehojillados y recubrimientos	m^2	58.13	$ 409,168.92	$ 23,784,989.55	48.59	0.00	$ 19,881,518.02	$ -	106.72	$ 43,666,507.57
2.4	Consolidación de grietas y fisuras	ml	112.99	$ 308,333.40	$ 34,838,591.19	0.00	0.00	$ -	$ -	112.99	$ 34,838,591.19
2.5	Fijado de estratos	m^2	1.51	$ 352,458.06	$ 532,211.67	0.00	0.00	$ -	$ -	1.51	$ 532,211.67
2.6	Re - adhesión de chapilla	m^2	2.63	$ 65,210.91	$ 171,504.70	0.00	0.00	$ -	$ -	2.63	$ 171,504.70
2.7	Elaboración de resanes	m^2	51.75	$ 265,064.51	$ 13,717,088.42	0.00	0.00	$ -	$ -	51.75	$ 13,717,088.42
2.8	Reintegración cromática y presentación estética	m^2	113.42	$ 1,340,798.64	$ 152,073,382.14	11.69	0.00	$ 15,673,667.98	$ -	125.11	$ 167,747,050.12
3.0 CAPITULO 3 EXCAVACIONES											
3.1	Montaje de drywall, cielo raso mezanine	m^2	100.00	$ 64,398.14	$ 6,439,814.46	0.00	0.00	$ -	$ -	100.00	$ 6,439,814.46
3.2	Elaboración de informe	global	1.00	$ 4,264,747.25	$ 4,264,747.25	0.00	0.00	$ -	$ -	1.00	$ 4,264,747.25
3.3	Aseo final de obra	global	1.00	$ 1,933,797.57	$ 1,933,797.57	0.00	0.00	$ -	$ -	1.00	$ 1,933,797.57
3.4	Cargue y retiro de material desmontado	global	1.00	$ 676,609.84	$ 676,609.84	0.00	0.00	$ -	$ -	1.00	$ 676,609.84
ITEMS NO PREVISTOS											
NP 1	Adecuación y restauracion de marcos de puertas existentes	Unidad	0.00	$ 1,416,897.62	$ 0.00	2.00	0.00	$ 2,833,795.24	$ -	2.00	$ 2,833,795.24
NP 2	Restauración de puerta metálica existente (incluye restitución de las cerraduras)	Unidad	0.00	$ 4,000,000.00	$ 0.00	1.00	0.00	$ 4,000,000.00	$ -	1.00	$ 4,000,000.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 23,845,133.26**	**$ 376,133,724.00**						**$ 418,522,705.24**
A (ADMINISTRACIÒN)				**17%**	$ 63,942,733.08						$ 71,148,859.89
I (IMPREVISTOS)				**1%**	$ 3,761,337.24						$ 4,185,227.05
U (UTILIDAD)				**7%**	$ 26,329,360.68						$ 29,296,589.37
IVA / UTILIDAD				**19%**	$ 5,002,578.53						$ 5,566,351.98
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 99,036,009.53**						**$ 110,197,028.29**

TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS	**$ 475,169,733.53**						**$ 528,719,733.53**

11. Que la presente modificación se encuentra respaldada con el CDP número 6223 del 13 de diciembre del 2023, así:

DEPENDENCIA	CDP	UNIDAD	RECURSO	VALOR TOTAL CDP	VALOR DISPONIBLE	VALOR AFECTAR
001 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTÁ	6223	2	C-2701-0800-28-0-2701019-02	$528.719.733,53	$53.550.000	**$ 53.550.000**

12. Que, teniendo en cuenta los siguientes imprevistos encontrados durante la ejecución del contrato:

- Luego de efectuar cuatro (4) diferentes pruebas de limpieza y tratamientos en la parte inferior del mural, en visita del Ministerio de Cultura se ha definido un tratamiento de restauración idóneo el cual no se encontraba dentro de las especificaciones técnicas precontractuales, ya que se debe hacer el retiro de más de una capa.
- Además, al verificar el estado de la puerta existente y la especificación técnica de la puerta a suministrar, se identifica técnicamente que *"…esta actividad implica el retiro total de los recubrimientos que actualmente presenta la puerta, aplicación de capa de anticorrosivo, pintura y reintegración con la misma técnica y materiales a implementar en la puerta…",*
- Respecto de los marcos de las puertas existentes, "*se evidencia que el mismo no se encuentra al nivel de la superficie del mural, sino que por el contrario se encuentra retrocedida afectando la lectura estética del mural."*

Es necesario, además, modificar el Anexo Técnico, como se indica a continuación

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD A EJECUTAR	TOTAL A ADICIONAR
2.3	Eliminación de repintes, rehojillados y recubrimientos	58.13	106.72	48.59
2.8	Reintegración cromática y presentación estética	113.42	125.11	11.69

Y adicionar, las siguientes actividades en el Anexo Técnico:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
NP1	Adecuación y restauración de marcos de puertas existentes	UND	2
NP2	Restauración de puerta metálica existente (incluye restitución de las cerraduras)	UND	1

13. Que el contrato no ha sido objeto de alguna modificación a la fecha.

14. Que el Contratista manifestó su intención de modificar el Contrato de Obra No. 054 de 2023 en los términos previstos en la presente acta, mediante comunicación remitida el 12 de diciembre del 2023.

15. Que atendiendo a los principios que rigen la contratación pública específicamente el de responsabilidad y economía es necesario modificar el Contrato de Obra No. 054 de 2023 ya que la DSAJ de Bogotá requiere intervenir de manera urgente el Mural El Dorado, teniendo en cuenta que éste es un bien de interés cultural del ámbito nacional, declarado por medio de la Resolución 0268 del 25 de febrero de 2019, por lo que a partir de su declaratoria quedó sometido al Régimen Especial de Protección establecido en la Ley General de Cultura, y, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2.3.1.1. del Decreto 1080 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 2358 de 2019, el propietario del mural El Dorado, para conservar los valores que justificaron la declaratoria del mismo, deberá:
 1. *Realizar el mantenimiento adecuado y periódico del bien con el fin de asegurar su conservación.*
 2. *Asegurar que el bien cuente con un uso responsable que no represente riesgo o limitación para su conservación, ni vaya en detrimento de sus valores.*
 3. *Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y la sostenibilidad del bien.*

16. Que el Área Financiera de la DSAJ de Bogotá debe constituir la respectiva reserva presupuestal.

En consecuencia, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR al valor inicial del contrato, la suma de cincuenta y tres millones quinientos cincuenta mil pesos ($53.550.000) incluido IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar:

PARÁGRAFO: El valor de la adición se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 6223 del 5 de septiembre del 2023 en la posición catálogo del gasto C-2701 -0800-28-0-2701019-02 *Adquisición de bienes y servicios - despachos judiciales adecuados y dotados - mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional,* expedida por el Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Entidad

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR la Cláusula Segunda del documento denominado *ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 054-2023 LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y JUAN DE JESUS GUERRERO GOMEZ*, así:

> **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** El valor del contrato es por la suma de quinientos veintiocho millones setecientos diecinueve mil setecientos treinta y tres pesos con cincuenta y tres centavos ($528.719.733,53) incluido incluido IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA - PRORROGAR: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra 054 de 2023 hasta el 10 de marzo del 2024**.**

CLÁUSULA CUARTA – MODIFICAR la Cláusula Cuarta del documento denominado *ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 054-2023 LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y JUAN DE JESUS GUERRERO GOMEZ*, así:

> **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de marzo del 2024, contado a partir del inicio de ejecución por SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍAS El contratista se obliga a poner en conocimiento de la seguradora el presente documento, a efectos de que las pólizas que amparan el cumplimiento del contrato cubran la modificación suscrita.

Efectuado lo anterior, el contratista deberá presentar ante la Entidad la póliza que ampara el modificatorio dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. El presente acuerdo se entiende suscrito y perfeccionado con la firma del ordenador del gasto y la aceptación expresa del contratista a través de SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Las cláusulas del Contrato de Obra No. 054 de 2023 no modificadas mediante el presente documento, conservan plena vigencia y validez.